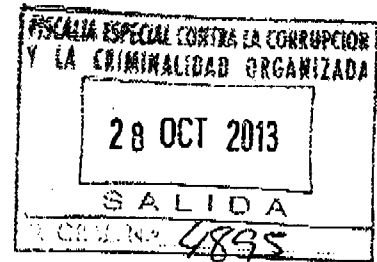
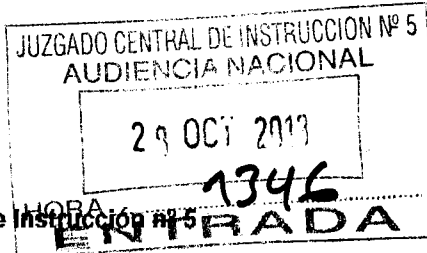


1346



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA



Juzgado Central de Instrucción nº 5

Diligencias Previas 275/08

Pieza separada Comisiones Rogatorias (Estados Unidos)

AL JUZGADO

El Fiscal, despachando el trámite conferido por Providencia de 24 de octubre de 2013 por la que se da traslado de documentación remitida por las autoridades estadounidenses —nº de registro 1333/13—, comparece por el presente escrito e interesa se proceda a ampliar la **Comisión Rogatoria expedida a Estados Unidos** conforme a lo que continuación se expone:

HECHOS

De acuerdo con lo hasta ahora actuado, Ángel Sanchís Perales, tras conocer la investigación seguida contra Luis Bárcenas Gutiérrez, habría contactado con los gestores de las cuentas suizas de éste con la finalidad de cooperar en la ocultación de sus fondos, de procedencia indiciariamente ilícita, a través de, al menos, la cuenta que la sociedad Brixco SA mantenía en la sucursal de Nueva York del HSBC. Cuenta a la que se habrían trasferido, al menos, 3 millones de euros de esos fondos depositados en Suiza.

Asimismo, de los indicios obrantes en la causa resulta que, entre otros, el Sr. Sanchís Perales habría realizado distintas operaciones con la finalidad de invertir esos fondos ocultando tanto su verdadero origen como su real propietario llegando incluso a repatriar a España una parte de los mismos dotándolos de una apariencia formalmente lícita.

Así, parte del capital trasferido a Brixco SA se habría invertido en la sociedad uruguaya Rumagol SA depositándose en la cuenta que la misma mantenía en la sucursal del HSBC de Nueva York y que fue cancelada en febrero de 2013 transfiriéndose los fondos correspondientes a la inversión de Brixco a otra cuenta de la misma entidad bancaria a nombre de TQM Capital.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Otra parte de los fondos que se habrían ocultado a través de Brixco SA se habrían repatriado a España mediante ingresos en cuentas de Luis Bárcenas Gutiérrez justificándose como retribuciones de un contrato de prestación de servicios firmado entre las sociedades La Moraleja y Conosur Land SL.

Esas aparentes retribuciones se han trasferido desde diversas cuentas de La Moraleja destacando en este caso la cuenta nº 150016075 del Atlantic Bank.

En efecto, tal y como se confirma con la documentación remitida por las autoridades estadounidenses, desde dicha cuenta se habrían realizado diversas trasferencias a la cuenta que la entidad Conosur Land SL mantenía en Bankia. Pero, de acuerdo con la referida información, no serían éstas las únicas trasferencias que tendrían **como finalidad reintegrar de modo opaco los fondos a Luis Bárcenas Gutiérrez**, sino que además desde esa cuenta:

-Se habrían abonado los estudios en Nueva York entre octubre de 2012 y septiembre de 2013 de un hijo del Sr. Bárcenas por un importe de 19.120 USD, y

-se habrían trasferido, el 19.11.2012, 20.000 USD a la cuenta 129360320 del Chase Manhattan Bank en Nueva York **a favor de Luis Francisco Bárcenas**.

ASISTENCIA SOLICITADA

Se solicita el **bloqueo de la cuenta 129360320 del Chase Manhattan Bank en Nueva York** así como la **siguiente información** sobre la misma:

- **Información de titulares, apoderados y beneficiario último**, incluyendo tarjeta de firmas, información sobre el perfil del cliente, tarjetas bancarias o informaciones que reflejen las fechas y cantidades de los depósitos, disposiciones, intereses, comprobantes de los depósitos, y de las disposiciones, recibos de pagos, tarjetas de crédito, información de los cajeros, copias de seguridad de documentos. Tales informaciones deberían también incluir declaraciones, documentos de apertura o cierre de cuentas bancarias incluyendo la información de las operaciones de las entidades; información financiera de los individuos o entidades; toda la documentación de la actividad de las cuentas bancarias; información nacional e internacional relacionada con transferencias de dinero o documentos de envío; correspondencia de clientes, memorándums internos, información sobre posiciones en valores mobiliarios, documentación de los valores; y cualquier otra información



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

relativa a cuentas de ahorro y otros depósitos (cuentas del mercado de dinero, cuentas marginales, opciones, planes y fondos de pensiones, etc).

- **Información sobre préstamos e hipotecas**, incluyendo solicitudes, declaraciones financieras, investigaciones crediticias, acuerdos de crédito, contratos, información de las amortizaciones incluyendo fechas, cantidad y método de pago (efectivo o cheque), cheques usados para la amortización del préstamo e información de la cantidad total de descuento o interés pagado anualmente, cuadros de amortización, memorándums internos relacionados con la apertura o cierre de los préstamos e hipotecas.
- **Información de cajas de seguridad**, incluyendo contratos, información sobre el acceso a las mismas y sobre las facturas del alquiler pagado indicando la fecha, cantidad y forma de pago (en metálico o cheque).
- **Certificados de depósito y certificados del mercado de dinero**, incluyendo formularios de solicitud, instrumentos actuales, información de las compras y reintegros, cheques usados como certificado de cobro, información sobre el interés anual pagado o acumulado, las fechas de pago de los intereses, cheques empleados para el pago de intereses.
- **Bonos del Tesoro**, todas las informaciones de las compras de bonos y las subsiguientes ventas de los mismos, incluyendo intereses pagados, cheques usados para la compraventa de los bonos o cheques usados para el pago de intereses, información de los intereses pagados o acumulados indicando las fechas y la cantidad de intereses pagados o acumulados.
- **Información de tarjetas de crédito o débito**, incluyendo los formularios de solicitudes de los clientes, tarjetas de firmas, investigaciones de solvencia realizadas, correspondencia, declaraciones mensuales de factura, lista de cargos individuales, información de los pagos realizados con las fechas en las que se llevaron a cabo, cantidad y método de pago (en efectivo o cheque), cheques usados para realizar los pagos.
- **Compras de cheques bancarios**, información de cheques de viaje o de órdenes de dinero incluyendo el registro de cheques, copias de los cheques u órdenes de dinero, información sobre la fecha y forma de pago de los cheques o dinero solicitado.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- **Otras informaciones**, información de los cheques certificados, transferencias realizadas, cartas de crédito, bonos y valores adquiridos a través del banco, transacciones de bonos de ahorro y cuentas de inversión. Tales informaciones deben contener la fecha de la transacción y la cantidad, el método (en efectivo o por cheque) y el origen de los pagos, instrumentos y declaración de las transacciones. Otras informaciones diversas incluyendo la relativa a acuerdos u órdenes dadas, datos del perfil del cliente, material utilizado para las simulaciones, reportes de actividad sospechosa y documentación soporte, informes de riesgo, referencias delictivas, memorándums internos, reportes de delitos aparentes e investigaciones posteriores y la inclusión en listas de exclusión.

- **Toda la correspondencia con las personas y entidades** señaladas y/o con terceras partes relacionadas con las personas y entidades indicadas. Todos los memorándums, notas, informaciones relativas a reuniones o conversaciones vinculadas a dichas personas o entidades.

-**Extracto de movimientos y soportes documentales.**

Madrid, 28 de octubre de 2013

Los Fiscales

